

**RESOLUCION PRESIDENCIAL EJECUTIVA No. 0336 SENAMHI-PREJ-OGA-OPE/2009  
LIMA 23 DE DICIEMBRE DE 2009**

**VISTO:**

El Oficio N° 797-SENAMHI-OGA-OAS/2009 del 23 de diciembre del 2009 mediante el cual, el Director de la Oficina General de Administración dando cumplimiento a los dispositivos legales vigentes, solicita se emita la Resolución Presidencial Ejecutiva autorizando la exoneración del proceso de Licitación Pública para la adquisición de radiosondas RS92-SGP para ser utilizado en los equipos de radio viento sonda marca VAISALA.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Director de la Oficina General de Operaciones Técnicas mediante el Oficio N° 400-SENAMHI/OGOT/2009 de fecha 21 de diciembre de 2009, comunica el requerimiento y las especificaciones técnicas de radiosondas RS-92 para ser utilizadas en los equipos de Radio Viento Sonda marca VAISALA modelo DIGICORA III, que permitan efectuar la medición del comportamiento vertical de la atmósfera en puntos estratégicos del país para obtener los datos de pronóstico meteorológico que son generados por el Servicio.

Que, en el Plan Anual de Contrataciones del SENAMHI correspondiente al presente Año Fiscal, se encuentra programado el proceso de Licitación Pública por la adquisición de radiosondas por el valor referencial de S/. 544,197.00, financiado con el presupuesto de recursos ordinarios (RO-2009).

Que, la Oficina General de Administración con el Oficio N° 790-SENAMHI-OGA-OAS/2009 de fecha 22 de diciembre de 2009, remite a la Oficina de Asesoría Jurídica el Informe Técnico-Económico N° 005-SENAMHI-OGA-OAS/2009, solicitando que la adquisición de los radiosondas se efectúe directamente a la Cía. VAISALA OYJ de Finlandia, por ser el fabricante de los equipos y porque los bienes no admiten sustitutos;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica con el Oficio N° 239-SENAMHI-OAJ/2009 de fecha 23 de diciembre de 2009 remite el Informe Legal N° 011-SENAMHI-OAJ/2009, en merito de lo expuesto y fundamentado en el Informe Técnico Económico, se pronuncia por la continuación del trámite de exoneración del proceso de selección para que la adquisición de los radiosondas RS92-SGP, sea efectuada directamente a la empresa VAISALA OYJ de Finlandia; contando con los citados informes y teniendo en cuenta la normatividad de los procesos de adquisición de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, es necesario determinar los procedimientos establecidos por Ley, para la Exoneración del Proceso de Adquisición;

De conformidad con el inciso e) del artículo N° 20° concordante con el párrafo 1 del artículo 21° de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Legislativo N° 1017, que establece las contrataciones derivadas de exoneración de procesos de selección se realizarán de manera directa, previa aprobación mediante Resolución del Titular de la Entidad en función al informe legal; y contando con el Informe Técnico Económico N° 005-SENAMHI-OGA-OAS/2009 emitido por la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares y el Informe Legal N° 011-SENAMHI-OAJ/2009 emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; de conformidad con la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología – SENAMHI, con las facultades conferidas mediante la Resolución Suprema N° 021-2007-DE/SG del 24 de enero del 2007, con la visación del Director de la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, del Director de la Oficina General de Administración; y lo expuesto por la Oficina de Asesoría Jurídica del SENAMHI; con cargo a dar cuenta al Consejo Directivo;

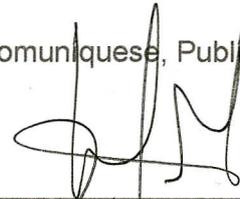
**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar la exoneración del proceso de Licitación Pública por la adquisición de radiosondas RS92-SGP para ser utilizados como insumos en los equipos de Radio Viento Sonda marca VAISALA Digicora III modelo MW21 del SENAMHI, por la razón fundamentada técnicamente de que los bienes a adquirir no admiten sustitutos; consecuentemente autorizase a la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares para realizar el proceso de exoneración N° 0005-2009-SENAMHI, a fin de adquirir los bienes directamente a la empresa VAISALA OYJ de Finlandia, conforme a la modalidad prevista en el artículo 135° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, hasta por el valor referencial de EURO 60,579.00 que al tipo de cambio de 4.241 da el monto total aproximado de S/. 256,915.54 (Doscientos cincuenta y seis mil novecientos quince con 54/100 Nuevos Soles), con cargo a la fuente de financiamiento de recursos ordinarios; de acuerdo al siguiente detalle

<u>ITEM</u>	<u>CANT.</u>	<u>ESPECIFICACIONES TECNICAS</u>	<u>VALOR REF.</u>
1.-	254 Unid.	Radioondas VAISALA tipo RS92-SGP	EURO 60,579.00
		Importe total DDP-Almacén SENAMHI	EURO 60,579.00

**ARTICULO 2°.-** Disponer que la Oficina General de Administración, remita copia de la presente Resolución y de los informes que sustentan esta exoneración, a la Contraloría General de la República y al Órgano de Control Institucional del SENAMHI; así como su publicación en la Página Web del SEACE, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



\_\_\_\_\_  
Mayor General FAP (r)  
WILAR DAVID GAMARRA MOLINA  
Presidente Ejecutivo del SENAMHI

**DISTRIBUCION:**

Copia: AIS  
OAJ  
OGA  
OAS  
Archivo  
23-12-09  
JSL/PCHS/GAA.-

